

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

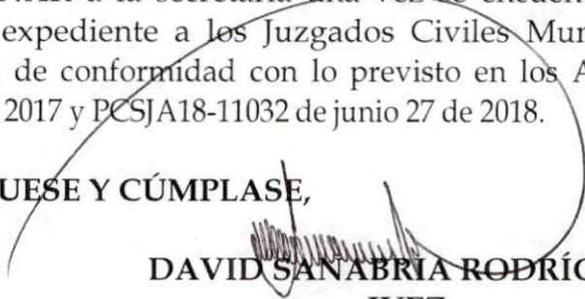
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2019 00186 00.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: ABELARDO MORALES VERGARA.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.²
- 2.- **ORDENAR** a la secretaria una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 6 exp dig.

² Dto pdf 5 lbidem.